



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 535**

Mariano Melgar, 08 ABR 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA  
17- 03-2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 3531-2014, seguido por la MICRORED de Salud Mariano Melgar sobre exoneración del cobro de Derechos por ocupación de la Vía Pública con motivo de su aniversario institucional, donde está programada una verbena en el frontis del Centro de Salud el 28 de abril del presente año.

**Y CONSIDERANDO:**

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú , en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° Inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que; la pretensión formulada ha sido evaluada por el Pleno, según contenido del Acta de Sesión de Concejo Municipal cuyas copias obran de fojas 02 a 06, es procedente la exoneración solicitada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

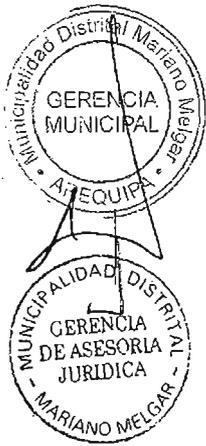
**ORDENANZA:  
EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR**, a la MICRORED de Salud Mariano Melgar del pago de derechos que asciende a S/. 53.00 Nuevos Soles, establecido en el TUPA de la Municipalidad aprobado por Ordenanza N° 501, por ocupación de la Vía Pública con motivo de su aniversario institucional, donde está programada una verbena en el frontis del Centro de Salud el 28 de abril del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local y a la Gerencia de Administración Tributaria para que asuman competencia, según el ROF y MOF de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Dña. Jacqueline Piorella Delgado Del Camp  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE